



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.906/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Modificación Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Mirador Vista al Mar, Fase I (incluye fase II), entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, y Municipalidad de Alto Hospicio**, celebrado con fecha 28 de Junio de 2016; Resolución Exenta N° 000691 de 02 de Agosto de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Modificación Convenio Implementación Fase I del Programa "Quiero mi Barrio", Barrio Mirador Vista al Mar de la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.246/16 de fecha 08 de Agosto de 2016, del Director de Planificación Comunal, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación del Convenio Implementación Fase I, Barrio Mirador Vista al Mar, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Selección 2014, establecido entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Mirador Vista al Mar, Fase I (incluye fase II), entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, y Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 28 de Junio de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 000691 de fecha 02 de Agosto de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Planificación Comunal**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, **Secretario Municipal**. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ta.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan